



Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2019

**CIRCULAR SA- 043 /2019**

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presentes

Me refiero a lo establecido en los artículos 88, fracción IV y XV, 149 y 158 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 12 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y el 475 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que queda sin efectos la Circular SA/025/2018 emitida por esta Secretaría Administrativa el 1 de noviembre de 2018, en razón de las disposiciones de orden administrativo y horario de labores para todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que aprobó el Consejo General en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 16 noviembre de 2019, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-086/2019, con la finalidad de atender las actividades vinculadas al Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Es de señalarse que con independencia de lo plasmado con antelación, los derechos laborales de las personas servidoras en el Instituto Electoral de la Ciudad de México quedan a salvo, de conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**Órganos Ejecutivos y Técnicos**

- I. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio; se contará con una hora de comida.
- II. Se realizarán guardias en la hora de comida, a efecto de atender las actividades de sus respectivas áreas.
- III. El horario de atención de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de la Ciudad de México, será de 24 horas al día, los siete días de la semana.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





- IV. Sábados y domingos, el horario de labores será de **9:00 a 18:00 horas**, (mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio), dividiéndose en dos guardias de 09:00 a 14:00 y de 13:00 a 18:00 horas.
- V. Se suspende el registro a través del Sistema biométrico, y continúa el registro en la lista de asistencia del personal adscrito a cada área, misma que queda bajo la responsabilidad de él o la Titular de área.
- VI. Se suspenden los nuevos permisos para realizar actividades académicas y se restringen los permisos vacacionales.

En el caso específico de los permisos vacacionales, éstos podrán ser autorizados de manera excepcional por las personas Titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, siempre y cuando no se pongan en riesgo los trabajos vinculados al Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

- VII. Los Titulares de área deberán remitir a la Coordinación de Recursos Humanos a más tardar el último día del mes, el rol de guardias correspondientes al siguiente mes.
- VIII. Los Titulares deberán remitir a la Coordinación de Recursos Humanos, durante los 5 días iniciales de cada mes, el reporte de incidencias en que hubiere ocurrido el personal a su cargo, durante el mes inmediato anterior.
- IX. Las inasistencias motivadas por accidentes y enfermedades no profesionales o maternidad, sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas expedidas por el ISSSTE, mismo que deberá adjuntarse al reporte mensual de incidencias.

### Órganos Desconcentrados

- X. A partir de la notificación de la presente Circular, el horario de atención a la ciudadanía será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, el sábado y domingo de 9:00 a 18:00 horas.
- XI. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio. Se contará con una hora de comida.
- XII. Se realizarán guardias en el horario de comida, a efecto de atender las actividades de sus respectivas áreas.

#### Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





- 
- XIII. Sábados y domingos el horario de labores será de **9:00 a 18:00**, (mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio), dividiéndose el horario de labores en dos guardias de 09:00 a 14:00 y de 13:00 a 18:00 horas.
  - XIV. Durante los días de vencimiento para la presentación de medios de impugnación ante el Titular o el Secretario del Órgano Desconcentrado, deberá permanecer el personal necesario en la sede Distrital hasta las veinticuatro horas, con el objeto de verificar si se presentaron medios de impugnación relacionados con el acto publicitado; levantando un Acta circunstanciada de vencimiento de plazo, a partir del primer minuto del día siguiente, misma que remitirán vía correo electrónico a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados inmediatamente después de su elaboración.
  - XV. Los horarios establecidos en la presente Circular, deberán ser informados publicados en los estrados de las Direcciones Distritales.
  - XVI. Las y los Titulares de las Direcciones Distritales deberán remitir a Coordinación de Recursos Humanos, a más tardar el último día del mes anterior, los roles mensuales de guardia.
  - XVII. Las y los Titulares de las Direcciones Distritales deberán remitir a la Coordinación de Recursos Humanos, durante los 5 días iniciales de cada mes, el reporte de incidencias en que hubiere incurrido el personal a su cargo, durante el mes inmediato anterior.
  - XVIII. Las inasistencias motivadas por accidentes y enfermedades no profesionales o maternidad, sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas expedidas por el ISSSTE, mismo que deberá adjuntarse al reporte mensual de incidencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A tentamente  
El Secretario**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**

Ccp.

Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

